

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, MARZO 8 DE 1968

— NUM. 10

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO para su resolución el expediente número 1809 seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de ampliación de ejido al poblado CHALAHUIYAPA, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 6 de agosto de 1962, las autoridades ejidales y el Juez Auxiliar del poblado Chalahuiyapa, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, en representación de los campesinos y ejidatarios del mismo, solicitaron de este Gobierno, la ampliación de su ejido con el objeto de resolver los intereses de los campesinos del lugar que carecen de parcela, sin señalar finca afectable.

Resultando Segundo.—Que el C. Director General de Gobernación con oficio número 5/3857 fechado el 30 de agosto del mismo año (1962), remitió a la Comisión Agraria Mixta, la mencionada solicitud para la instauración del expediente respectivo.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta, en su sesión del día 3 de septiembre, también de 1962, acordó instaurar el expediente correspondiente; dar los avisos acostumbrados; y turnarlo para su estudio y dictamen al Vocal respectivo.

Resultando Cuarto.—Que por Resolución Presidencial fechada el 10 de julio de 1957, el poblado Chalahuiyapa, fue dotado con una superficie de 900.60 Has. de temporal y monte laborable para beneficiar a 74 capacitados y la escuela, dejando a salvo los derechos de 35 para que promovieran lo que mejor conviniera a sus intereses.

La posesión definitiva total tuvo lugar el día 4 de mayo de 1959.

SUMARIO :

5-647.—Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de Chalahuiyapa, Municipio de Huejutla, Hgo.—73, 74.

5-673.—Solicitud de Titulación y Confirmación de bienes comunales de las fracciones Juchitlán, Mothó y Bondho, del poblado de Juchitlán, Municipio de Tasquillo, Hgo.—74, 75.

5-743.—Solicitud de vecinos del poblado de San Miguel de las Tunas, Municipio de Apan, Hgo., para la creación de un nuevo centro de población agrícola.—75, 76.

Avisos Judiciales y Diversos.—76 a 80.

Resultando Quinto.—Que la Comisión Agraria Mixta, para conocer la procedencia de la solicitud de ampliación, otorgó su representación al C. Manuel García López, Organizador Censador, por oficio número 10/177 de fecha 26 de julio de 1963, para que trasladándose al poblado de referencia, procediera al levantamiento del censo agro-pecuario, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Agrario en vigor e instructivo para levantamiento de censos. El comisionado a su informe que rindió con fecha 15 de agosto de 1963, acompañó la documentación relativa y el censo levantado, que arrojó los datos siguientes: 243 habitantes; 48 jefes de familia y 99 capacitados que poseían 60 cabezas de ganado mayor y 35 de menor.

Hecha una revisión exhaustiva del censo levantado se encontró: que con excepción del número de cabezas de ganado mayor que en lugar de ser 60 es de 64, los demás datos son correctos.

Resultando Sexto.—Nuevamente la Comisión Agraria Mixta, para dar cumplimiento al Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948, que se refiere a la tramitación de los expedientes de ampliaciones de ejidos, comisionó por oficio 10/291 de fecha 18 de septiembre de 1967, al C. Filemón Chavero, Topógrafo de la Brigada del Plan Agrario Nacional, para que

trasladándose al poblado Chalahuiyapa, practicara la visita de Inspección Reglamentaria establecida en el Decreto antes mencionado.

El comisionado rindió su informe con fecha 31 de octubre de 1967, en el que manifiesta haber comprobado, después de recorrer los terrenos ejidales, que han sido debidamente cultivados en su totalidad, siendo los cultivos principales el maíz, el frijol, la caña de azúcar y el chile, sin mencionar rendimientos; que el clima es cálido; y la temporada de lluvias de mayo a septiembre. Considera justificada la solicitud de ampliación del ejido, por existir varios campesinos en edad competente para obtener tierras por concepto ejidal que carecen de ellas y, la necesidad que tienen los vecinos, de terrenos de agostadero para cría de ganado.

Que durante la tramitación del expediente se presentaron en defensa de sus intereses por escrito fechado el 28 de junio de 1967, los CC. Telésforo Hernández y Camerino Mendoza, manifestando ser propietarios de pequeñas fracciones que adquirieron del C. Fausto Crespo, propietario de una fracción de la ex-hacienda Tepoxteco. El mismo Telésforo Hernández, por escrito de 9 de agosto también de 1967, comparece acompañando copias heliográficas de 21 de las fracciones que adquirieron vecinos del lugar por compra a la C. María de Jesús Redondo Vda. de Rivera, quien fuera propietaria del rancho denominado La Gloria, fracción de la Ex-Hacienda Tepoxteco, a que hace referencia.

Por tratarse de pequeñas fracciones de superficies de 2 y 30 Has., adquiridas por ejidatarios de Chalahuiyapa, sus instancias son de tomarse en consideración.

Resultando Séptimo.—Que de conformidad con los trabajos llevados al cabo por la Brigada de Ingenieros del Plan Agrario Nacional en el Estado, comprobados con los mosaicos aerofotogramétricos de la región, se formó el plano informativo para conocer las fincas dentro de la superficie de radio legal de afectación. A la simple vista de él, se llega al conocimiento de que dentro de dicha superficie, no existen fincas que puedan contribuir para ampliar el ejido del poblado que nos ocupa, pues la mayor parte de ella, está ocupada por fincas reducidas a pequeñas propiedades por las afectaciones sufridas para formarlos.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen con fecha 26 del presente mes.

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de ampliación hecha por los vecinos del poblado CHALAHUIYAPA, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, beneficiado por Resolución Presidencial de fecha 10 de julio de

1957 con el nombre de CHALAHUIYAPA, ya que en él existen 99 individuos con derecho a parcela, como también lo es, que dentro de la superficie legal de afectación no existen fincas afectables para ampliar el ejido y, de que el expediente debe resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Código Agrario en vigor según lo prevenido en el Artículo 3o. Transitorio del mismo ordenamiento legal.

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos al Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de ampliación de su ejido presentada por los vecinos del poblado CHALAHUIYAPA, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad.

Segundo.—Se niega la acción intentada por falta de fincas afectables dentro de la superficie de radio legal de afectación, dejando a salvo los derechos de los 99 capacitados, para que los ejerciten según a sus intereses convenga.

Tercero.—Túrnese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos notificados correspondientes; y remítase a la Delegación Agraria en el Estado, el expediente correspondiente, para que por su conducto se envíe al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para su estudio y resolución en Segunda Instancia.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-673

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Poblado de Juchitlán, Municipio de Tasquillo, Hgo., a 30 de octubre de 1967.

C. Ing. Agustín Barragán Moreno, Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización. Pachuca, Hgo.

5-743

Las Autoridades Ejidales, Representante del poblado de Juchitlán, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, por medio del presente, con todo respeto merecido, comparecemos para exponer a usted lo siguiente:

Que tiene muchos años que representamos distinto a lo ejidal, los terrenos comunales que se encuentran en posesión de este poblado en forma dividida de tres fracciones denominadas JUCHITLAN, MOTHO y BONDHI y como las mismas no están amparadas por Títulos Primordiales que se les pudiera decir, no obstante de que los tenemos desde antes del año de 1900 a la fecha 1967, con toda atención estamos suplicando a usted por medio de esta solicitud la titulación y confirmación de estos bienes comunales, porque carecemos de tales documentos, y al pedir ésto lo hacemos para el aseguramiento de dichos terrenos, ya que próximamente parte de los mismos serán de riego, del sistema "López Rayón", para que en la forma que hacemos esta solicitud se nos confirme la posesión que ya tenemos mediante el acta respectiva y el plano correspondiente.

Dando a usted de antemano las más repetidas gracias por el favor que nos haga al ordenar los trabajos correspondientes.

Comisariado Ejidal: Presidente, Pedro Olvera González; Secretario, Cándido Martínez; Tesorero, Salvador Martínez.—Rúbricas.

Consejo de Vigilancia: Presidente, J. Guadalupe Olivares; Secretario, J. Cleofas Salazar; Tesorero, Epifanio González.—Rúbricas.

El representante del Pueblo, Francisco Martín; El Juez Auxiliar, Juan de Dios Martínez.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Lic. Carlos Ramírez Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado, para su superior conocimiento. Pachuca, Hgo.

c.c.p. el C. Jefe de Zona Ejidal. Ixmiquilpan, Hgo.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado JUCHITLAN, Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la ciudad de México, D. F., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—ING. LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. José María Izazaga Núm. 155. México, D. F.

Los suscritos, radicados en SAN MIGUEL DE LAS TUNAS, Municipio de Apan, Hgo., por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en el artículo 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría FRANCISCO VILLA, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población.

Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento: Presidente, Florentino Ríos Rivera; Secretario, Ernesto Morales Luna; Vocal, Nicolás de Sixto Juárez.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo Centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.

Asimismo, señalamos para oír notificaciones, la casa número 19 Oriente de las calles de Juárez, en Apan, Hgo. Protestamos lo necesario.

México, D. F., a 23 de agosto de 1967.—Firmas: Presidente, Florentino Ríos; Secretario, Ernesto Morales; Vocal, Nicolás de Sixto Juárez; Feliciano Morales, Ernesto Morales, Andrés Baños, Gabino Baños, Luis Beristain, Elpidio Beristain, Juan Pérez, Julián Meneses, Alberto Muñoz, Tomás Hernández, Tomás Mendoza, Porfirio Mendoza, José Islas, Daniel Islas, Genaro Herrera, Miguel Herrera, Abraham Vázquez, Anastacio Vázquez, Esteban Buendía, Narciso Ramírez, Cirilo Ramírez, Bernardo Ramírez, Alejandro Jiménez, Aurelio Jiménez, Roberto Pastén, Nicolás de Sixto, Nemecio Estrada, Camilo Meneses, Pedro Huerta, Lorenzo Morales, Teófilo Montiel, Pablo Montiel, Guillermo Montiel, Juan Montiel, Francisco Montiel, Florencio Torres, Nicolás Hernández, Dolores Herrera, Evaristo Montiel, Ponciano Torres, Modesto Hernández, Felipe Ríos, Nabor Islas, Salomón Ortega, Bonifacio Fernández,

Manuel Gómez, Fidel Gómez, Jesús Téllez, Felipe Hernández, Francisco Torres Rosalino Muñoz, Magdaleno Montiel, Reyes Montiel, Fidel Pastén, Alfonso Saldaña, Higinio Estrada, Rafael Saldaña, Elpidio Vázquez, Baltazar Ramírez, Isabel Vega, Fidel Ramírez, Aniceto Pastén, Florentino Ríos, Ignacio Pérez, Alejandro Téllez, Juan García, Ramón Islas, Abundio Torres, Margarito Meneses, Martín Torres, Arturo Barrera, Nazario Jiménez, Roberto Vázquez, Luis Estrada, Daniel Sánchez.—Rúbricas y huellas digitales.

tuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predios TEPETATE y BANDERA, ubicados Casa Grande, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción, ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, fin quienes créanse mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., febrero 19 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1968.—Recibido, febrero 27 de 1968.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-745

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores 3a. Almoneda Fracción J de Ex-Hacienda de Mazatepec y Casco de esta última, ubicados en Municipio de Zempoala, Hgo., con medidas y linderos superficie, indicados en diligencia de 21 de diciembre de 1965, embargados en Juicio Ejecutivo Mercantil Lic. LEON CESAR REYES ANGELES, endosatario de Banco Nacional de México, S. A., Suc. Plaza, vs. ING. FEDERICO MARTINEZ HURTADO y Soc., radicado en este Juzgado, Exp. Núm. 899/965, y tres tractores descritos misma diligencia. Se verificará remate a las 11.30 horas del día 3 tres de abril del año de 1968, sin sujeción a tipo sobre valor del remate.

Publíquense tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmuebles.

Pachuca, Hgo., febrero de 1968.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1968.—Recibido, febrero 21 de 1968.

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

EDICTO

AURELIA PEÑA JIMENEZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam

5-777

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Ante este Juzgado Primero de lo Civil ha promovido FRANCISCO VIVAR HERNANDEZ, una información de dominio para adquirir prescripción positiva casa número 7 de Calles de Gardenia Callejón Lila esta ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo; dice poseerlo 15 años. Las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer conforme a la Ley.

Edicto publicarse por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 17 de 1968.—Recibido, febrero 27 de 1968.

5-786

JUZGADO CONCILIADOR
HUAZALINGO, HGO.

EDICTO

EUSTOQUIO FLORES VARGAS, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión FINCA RUSTICA, ubicada lugar denominado ACUAYAHUAL, de este Municipio; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

5-773

Huazalingo, Hgo., febrero 16 de 1968.—El Secretario,, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1968.—Recibido, marzo 5 de 1968.

5-795

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEPETITLAN, HGO.

E D I C T O

Encuéntrese poder esta Presidencia, dos caballos, dos reses y cuatro asnos, distintos colores y fierros quemadores, valuados \$1,500.00.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, efectos Artículo 852 Código Civil.

Tepetitlán, Hgo., febrero de 1968.—El Presidente Municipal, SALVADOR GUERRERO ALFARO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 28 de 1968.—Recibido, marzo 5 de 1968.

5-796

H. ASAMBLEA MUNICIPAL

TEPETITLAN, HGO.

C. JORGE DUARTE CORDOVA.

Director General de Gobernación.

Pachuca, Hgo.

Comunicamos a usted, para su conocimiento, que esta Oficina a nuestro cargo, estando reunidos los cinco Municipios que componen el Cuerpo del Ayuntamiento, nos llegó la solicitud de una donación de terreno para el Jardín de Niños, por la Señorita Educadora Encargada, Ma. del Consuelo Guerrero Paredes; el terreno perteneció a la Escuela Primaria y existe en el Padrón con el número 1164 en el año de 1911 y hasta la fecha con el nombre de Escuela Antigua Santos Degollado, anexo al Jardín de Niños del mismo lugar; las medidas del terreno son las siguientes: al Oriente mide 22.50 metros; al Poniente 23.70 metros; al Norte 20.00 metros y al Sur 21.00 metros. En virtud de que es muy necesaria la ampliación de la solicitud antes mencionada, se aceptó la donación.

Tepetitlán, Hgo., a 4 de marzo de 1968.—El Presidente de la H. Asamblea, LONARDO CASTILLO.—El Secretario, NICOLAS GONZALEZ.—NICOLAS PACHECO, HONORIA BAUTISTA MARTINEZ, BERNARDO JUAREZ.—Rúbricas.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1968.—Recibido, marzo 5 de 1968.

5-972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EMIGDIO CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva sobre predio rústico JESUS, ubicado Yolotepec, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse con derechos háganlos valer.

Atentamente.

Actopan, Hgo., junio 20 de 1967.—Las Testigos de Asistencia: I. HERNANDEZ DE R., ELENA MEJIA VAZQUEZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 27 de 1968.—Recibido, marzo 5 de 1967.

5-973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MELQUIADES CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar derecho posesión propiedad positiva sobre predio rústico NJODHO, ubicado Yolotepec, este Municipio; medidas y colindancias, obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse con derechos, háganlos valer.

Atentamente.

Actopan, Hgo., junio 22 de 1967.—Los Testigos de Asistencia: I. HERNANDEZ DE R., ELENA MEJIA VAZQUEZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 27 de 1968.—Recibido, marzo 5 de 1967.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-878

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 13/957, promovido ante este Juzgado de Distrito por el BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., en contra de JOSE MARIA ORDAZ LOPEZ, por auto de esta fecha, convócanse postores para primera almonea, remate celebrarse local mismo Juzgado, sito en Zaragoza 102, Pachuca, Hidalgo, del siguiente predio: EL ATEMIL, con superficie de 2-24-00 hectáreas, ubicado en la comunidad de Jiliapa, Municipio de San Agustín Metzquitlán, perteneciente al Distrito de Metzquitlán, Estado de Hidalgo, siendo sus colindancias actuales las siguientes: Al Norte y Oriente con el Cerro del Soldado; al Sur con Altagracia López y Margarita Pérez; al Poniente con Juan Piña y el Río Santiago actualmente con Rafaela López.

Diligencia remate celebrarse trece horas del día veinticinco de abril próximo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$32,400.00 precio del avalúo.

Ordenose publicar edictos en Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo, tableros notificadores Juzgado de Distrito, Juzgado de Primera Instancia, Metzquitlán, Hgo., Presidencia Municipal y Administración de Rentas del mismo lugar, por tres veces de nueve en nueve días.

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1968.—El Secretario, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-879

NEGOCIACION MINERA DEL ESPIRITU SANTO
Y SAN ZENON - PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de esta Negociación ha acordado se convoque a los accionistas aviadores de la misma, para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día veinte del presente mes en sus oficinas, situadas en la casa número ciento seis de la primera calle de V. Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe de la Junta Directiva por el año 1967.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1967.

III.—Dictamen del Representante de la Mayoría de Accionistas Aviadores.

IV.—Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos que anteceden; y aprobación y ratificación de la gestión de la Junta Directiva durante el año 1967.

V.—Lectura y aprobación en su caso, del acto de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo Núm. 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General y sus anexos, así como el Dictamen del Representante de la Mayoría de Accionistas Aviadores, están a partir de esta fecha a disposición de los Accionistas, quienes los podrán examinar en la Secretaría de la Junta Directiva.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1968.—J. LUIS MARTINEZ REYES, Secretario.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-881

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En este Juzgado Primero de lo Civil, ha promovido JOSE BRISEÑO ANGELES, una Información Testimonial Adperpetuam, para justificar la posesión y propiedad sobre la casa número 406 de la calle de Ciprés esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer conforme a la Ley.

Edicto publicarse por dos veces consecutivas en los Periódicos Renovación y Oficial del Estado, tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-882

ADMINISTRACION DE RENTAS

A P A N, H G O.

E D I C T O

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 325 de la Ley de Hacienda vigente en el Estado y como

ignora el domicilio del causante PATRICIO SANZ CALDERON, propietario de la Ex-Hacienda de San Juan Ixtimaco, ubicada en jurisdicción de este Municipio, por medio del presente Edicto se requiere a dicho causante para que después de 10 días contados a partir de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días en el Sol de Hidalgo que se editan en la ciudad de Pachuca, acuda al despacho de esta Oficina a cubrir la cantidad de \$301,231.73 (TRES-CIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100), que adeuda al Fisco del Estado por concepto de Contribuciones prediales, causadas hasta el mes de diciembre de 1967, según liquidación que obra en el expediente del Juicio de embargo iniciado en contra del causante ya antes aludido.

El presente Edicto además de publicado en la forma ya indicada, será fijado en el tablero notificador de esta Administración de Rentas, según lo determina el Artículo al que antes se hace referencia.

Apan, Hgo., a 26 de febrero de 1968.—El Administrador de Rentas, RICARDO DEL RAZO LOPEZ.—Conforme: El Auditor Fiscal Núm. 5 de la Tesorería General del Estado, MOISES RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10. de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-883

JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLAN, HGO.

E D I C T O

BARTOLO OVIEDO BARRAGAN, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Adperpetuam, fin acreditar propiedad prescripción positiva predio urbano CASA Y SOLAR, ubicado esta población. Medidas y solindancias constan expediente respectivo.

Publíquese Periódico Oficial del Estado, por dos veces seguidas.

Orizatlán, Hgo., marzo 10. de 1968.—El Juez Conciliador Propietario, FILOGONIO BALTAZAR HERNANDEZ.—El Secretario, ORLANDO FLORES G.—Rúbricas.

2—1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10. de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-884

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RAYMUNDO CHACON MIRANDA, promovió Información Adperpetuam fin declarársele propietario mitad predio XONTHE, sito en Atlán, este Municipio, fuera de Aurelio Chacón.

Convócanse interesados oponerse, por Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca, por una vez.

Huichapan, Hgo., 19 de febrero de 1968.—El Secretario, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-910

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Este Juzgado Primero Civil promueve MARTHA LEONOR BARRERA, Información de Dominio para acreditar posesión que ha tenido por más de quince años del predio con casa ubicada en Angela Peralta 202, ciudad, para adquirirlo por prescripción, personas que tengan mejor derecho que la promovente deberán reclamarlo oportunamente ante este Juzgado.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos.

Pachuca, Hgo., 12 de febrero de 1968.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-944

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO, D. F.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día veintiseis del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y siete a favor de la señorita MARY

M. KELLEY, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número siete a fojas ocho del libro correspondiente el día seis del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-945

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día veintiseis del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y siete a favor del señor WILLAM H. TIENKEN, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número ocho a fojas ocho del libro correspondiente el día seis del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-974

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día seis del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y siete, a favor del señor MORRIS ROTHENBERG, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número once a fojas ocho del libro correspondiente, el día seis del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ROSAURA ESQUIVEL NIETO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva finca urbana en estado ruinoso con pequeño solar, número 11 de la Calle María Uribe, Huichapan, Hgo., empadronada a nombre de Pedro Esquivel Chávez. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 28 de noviembre de 1967.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1967.—Recibido, marzo 8 de 1968.

5-913

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

JUAN CAMARGO ALAVEZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, prescripción positiva, sobre predio EL CALVARIO, sito Lagunilla, Municipio San Salvador. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción, ordena publicar presente una sola vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, efectos quienes créanse iguales o mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., 6 de marzo de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados; marzo 7 de 1968.—Recibido, marzo 8 de 1968.